

RESOLUCIÓN 452/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN303/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SECADMON/EA/584/2019**, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN303/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 02 de diciembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN303/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 05 de diciembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN303/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con los artículos 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 06 de diciembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN303/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 12 de diciembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la Lic. Ma. De Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y la Lic. Alejandra Rosalía Avelar Pedroza, en su carácter de Coordinador de Vehículos y Combustibles, todos ellos de la Secretaría de Administración, en la que se registró la asistencia de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 16 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, presentadas por **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la propuesta técnica y económica presentada por **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si presentó
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si presentó
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si presentó
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si presentó
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si presentó
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si presentó
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si presentó
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	Si presentó
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si presentó
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si presentó

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. Rosemary Maroun Shehin, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, y la C. Alejandra Rosalía Avelar Pedroza, en su carácter de Coordinador de Vehículos y Combustibles, ambas de la Secretaría de Administración, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

DOCUMENTO REQUERIDO OBLIGATORIO	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
1. Los monederos electrónicos certificados para la adquisición de combustible deberán contar con NIP y Chip integrado, deberán ser aceptadas en estaciones de servicio a nivel nacional que cuenten con una terminal bancaria o punto de venta. Deberán contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, se ligará el número de la tarjeta, con las placas de los vehículos. Permite la administración de saldos en línea, con respaldo informático integrado. La tarjeta opera bajo el esquema tradicional de pago de consumo de gasolina magna, premium y diésel. Contar con la posibilidad de restringir horarios y montos de transacciones por tarjeta.	SI CUMPLE
2. Expedición y Suministro sin costo de monederos electrónicos certificados para la adquisición de combustible deberán ser entregados en un máximo de 5 días hábiles, en los domicilios de las distintas dependencias que se consolidan a la Secretaría.	SI CUMPLE
3. La reposición y actualización de monederos electrónicos certificados para combustible deberán ser sin costo adicional y entregados en un máximo en 5 días hábiles.	SI CUMPLE
4. Se deberá presentar la propuesta para los vales papel, mencionando las especificaciones de los mismos, lo anterior para aplicarse en caso de contingencia.	SI CUMPLE
5. Administrar el Sistema para el control de suministro de combustible por dependencia.	SI CUMPLE
6. Otorgar acceso al sistema al responsable de cada una de las dependencias para el control, suministro de combustible y consulta de saldos en línea de cada una de las tarjetas, según sean asignadas.	SI CUMPLE
7. Brindar la capacitación correspondiente al personal que designe la Secretaría, para el correcto envío de los archivos de carga de saldos, solicitudes de cuentas y cancelación de cuentas.	SI CUMPLE
8. Permitir la restricción de horarios de carga y montos de transacciones por tarjeta.	SI CUMPLE
9. Emisión de reporte mensual del comportamiento de carga de cada vehículo oficial autorizado, litros suministrados por día, fecha y hora de carga e identificar en que estación de servicio cargó, así como los datos generales del automotor.	SI CUMPLE
10. Cobertura en las Estaciones de Servicio autorizadas en todo el país (125 Municipios de estados de Jalisco y 32 Estados de la República Mexicana) que deberán contar con una terminal de punto de venta (TPV), presentar CD o USB con el directorio de al menos 13,000 estaciones de servicio que reciban el monedero electrónico certificado a nivel nacional.	SI CUMPLE CUENTA CON 21195 ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS Y SI CUBRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO FUERA DE ZONA METROPOLITANA Y LOS 32

	ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA).
11. Otorgar capacitación a usuarios en dispersión del combustible	SI CUMPLE
12. Realizar la Dispersión al día siguiente hábil a la realización del pedido.	SI CUMPLE
13. El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique que cuenta con al menos 3 años de experiencia en el servicio y presentar al menos tres contratos de los años 2017 – 2019.	SI CUMPLE
14. Contar con un Centro de atención telefónica a tarjetahabientes.	SI CUMPLE
15. El proveedor deberá presentar el comprobante de la certificación vigente de calidad del servicio emitido por la instancia autorizada para tal fin.	SI CUMPLE
16. El proveedor no deberá tener contratos rescindidos en el gobierno federal, estatal y/o municipal en los últimos dos años, para ello, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa.	SI CUMPLE
17. La vigencia de Los monederos electrónicos certificados deberá ser mínimo de dos años.	SI CUMPLE
a) Pondrá a disposición un correo electrónico para recibir vía electrónica por parte de la Secretaría la solicitud de archivos correspondientes a las cargas de saldos, así como la solicitud de cuentas para nuevas tarjetas y cualquier otro trámite correspondiente que sea procesado vía sistemas, así mismo el acceso a su página WEB para la consulta de consumos, reportes para supervisión y control por vehículo y de forma global, detalle por tarjeta, detalle por transacción, importe, fecha, hora y estación de servicio.	SI CUMPLE
18. Las tarjetas deberán ser personalizadas y tarjetas en stock (sin personalizar), según las necesidades de la Secretaría o las Dependencias.	SI CUMPLE
19. Se indicará posteriormente a la emisión del fallo el procedimiento para la personalización de las tarjetas, así como los datos que deberá proporcionar la Secretaría o las Dependencias, para dicho procedimiento.	SI CUMPLE
20. Indicar por escrito el procedimiento para la reposición en caso de que la tarjeta sufra daños, sea extraviada o robada.	SI CUMPLE
21. Indicar por escrito el mecanismo para el bloqueo de tarjetas y en su caso bloqueo de fondos en caso de que la tarjeta sufra daños, sea extraviado o robado.	SI CUMPLE
22. El proveedor en caso de resultar adjudicado dentro de los 5 días siguientes a la notificación del fallo contará con un sistema pre-autorizador con serie de filtros habilitados, los cuales permiten generar diversos tipos de restricciones a nivel de las transacciones que realiza la Secretaría y las Dependencias, con la siguiente configuración de candados:• Monto acumulado por día: para establecer un monto acumulado máximo que será el total de la suma de las transacciones durante un día.• Monto acumulado por mes: para establecer un monto acumulado máximo que será el total de la suma de las transacciones durante un mes.• Número de transacciones por día: para establecer un límite máximo en el número de transacciones permitidas por día.• Número de transacciones por mes: para establecer un límite máximo en el número de transacciones permitidas por mes.• Días de usos: para aplicar unas configuraciones de los días en los cuales queda permitido el uso de la tarjeta.• Horario de uso: para aplicar una configuración en el horario que está permitido el uso de la tarjeta.	SI CUMPLE
23. El proveedor en caso de resultar adjudicado dentro de los 5 días siguientes a la emisión del fallo contará con una cuenta concentradora, para traspasos en línea, la cual permitirá realizar los siguientes parámetros a través de internet para efectuar las siguientes operaciones: • Traspasos en línea • Traspaso de concentradora a tarjeta • Traspaso de tarjeta a concentradora • Traspaso entre tarjeta • Cargo de saldos por diferentes montos, a cada tarjeta • Cargas masivas a las tarjetas con montos iguales • Consulta de solicitudes. • Procedimiento de Portabilidad de las tarjetas entre distintos Centros de Costo o Dependencias e indicar procedimiento.	SI CUMPLE
24. El proveedor deberá contar con un área de prevención de fraudes para garantizar la protección de los saldos en las tarjetas, indicar actividades y estructura.	SI CUMPLE
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA 7.1	

a) Deberá presentar la Certificación vigente expedida por el SAT a nombre del licitante, respecto de autorización para la emisión de monederos electrónicos de servicio de combustible.	SI CUMPLE
b) El proveedor deberá presentar el comprobante de la certificación vigente de calidad del servicio emitido por la instancia autorizada para tal fin.	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD			
1	ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO.			
PARTICIPANTE	PROCEDENCIA	MYPIME	OBSERVACIONES	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN SIN I.V.A.
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	FORANEO	GRANDE		1.50%

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN303/2019 con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO”** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número LPN303/2019 con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, con un porcentaje de la comisión del **1.50% uno punto cincuenta por ciento**, más el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante y resulta ser la propuesta económica conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

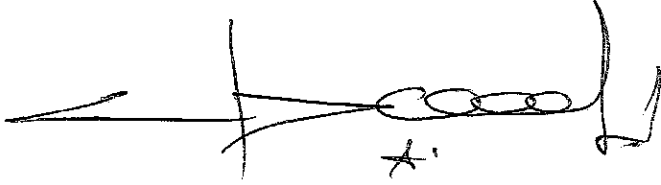
TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de diciembre del año 2019. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

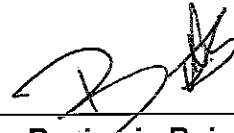
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco





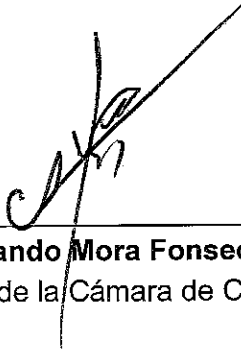
Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario de la Consejo Agropecuario
de Jalisco



Lic. Benjamin Ruiz Álvarez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio



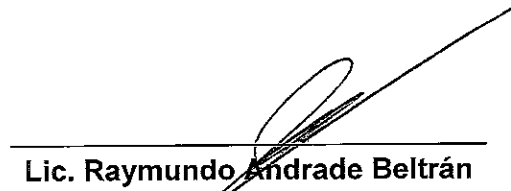
Lic. Josue Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



Lic. Rodrigo Ramirez Flores

Representante de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN303/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE
COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**.